



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

: EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Sección de electricidad.—Anuncio.

Diputación Provincial de León.—
Comisión gestora. — Anunciando
el precio de los suministros militares
del mes de Enero último.

Junta de Clasificación de la Caja de
de Recluta núm. 56.—Anuncio.

Delegación de Hacienda de la pro-
vincia de León.—Anuncio.

Administración de Propiedades y
contribución territorial de la pro-
vincia de León.—Anuncio.

Audiencia Territorial de Valladolid.
Anuncio.

Inspección provincial de Higiene y
Sanidad Veterinaria.—Estadística
de vacunaciones practicadas en los
animales domésticos de esta provin-
cia durante el mes expresado.

Estado demostrativo de las enfermeda-
des infectocontagiosas y parasitarias
Administración principal de Correos
de León.—Anuncio.

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Tribunal provincial de lo contencio-
so-administrativo de León.—
Recurso interpuesto por el Procura-
dor D. Luis Fernández Rey.

Otro idem por el Letrado D. Publio
Suárez López.
Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de fecha 16 del actual me dice lo siguiente:

«He autorizado proyección películas.—«A costa de su honor»—«La fuerza del deber»—«Fumistas modelo»—«Hogar, dulce hogar»—«Exposición canina»—«King kong tiene malas pulgas»—«Umpa»—«Queremos un hijo»—«Academias para enamoradas»—«Juarez y Maximiliano»—«El capitán odia el mar»—«Romanza Rusa»—«Vaya mina», casa Cifesa.

«Noticiario fox número 5, 6 y 7 a B», Volumen 7/0—«Curiosidades número 62»—«Noticiario fox especial»; (Partido España Francia) «Noticiario fox especial» (Llegada de Mr. Laval a Roma) «Noticiario fox especial» (Entierro de Sánchez Guerra), casa Hispano Foxfilm.

«Opera bufa», casa Paramount.—«El estudio en rojo»—«Don Adán»—«Deporte varonil», casa Vinals—«Actualidades número 20, 21 y 22», casa Alianza cinematográfica española (Ufa).

«Palabras que lleva el aire», Jane Eyre—«El dinero no es el todo», casa Ernesto González.

Pathe Journal», número 66/75 y 77/85—casa Cine educativo.

«Noticiario 28 y 31», casa Cebic—«Bala justiciera»—«Donde las dan las toman», casa Selección Navi.

«Viva Villa»; de la casa Metro Goldwyn; suprimiendo el título que dice: «Por casa Peón Victinado mataré dos mayordomos con la mejor gente que pueda encontrar. Y acortando la escena en que aparece un mayordomo que ordena den a uno de sus peones cien latigazos, quedando reducida al momento en que da orden de castigarlos.

«Un vals para tí», casa Carlos Stella—«Un corazón por una canción», casa Manuel López Esteban.

«Cómicas escolares»—«El petróleo»—«Centenario de su fundación»—«Litoral e interior del este de Santa Catalina»—«Los zoológicos de La Argentina»—«Leyendas Mayas»—«Escuelas rurales y lagos Aztecas»—«Las flores de Chile»—«El Henequen»—«La civilización preincaica»—«Uro Aymaraes»—«La arquitectura Maya»—«Elaboración de la hierba Mate»—«Maravillas geológicas del desierto brasileño»—«Cataratas del Iguaso y salto del Guayro»—«Los lagos andinos argentinos»—«El polo Sur»—«El archipiélago Austral de Chile»; casa Agustín Venturino—«Partido football, España Francia»; casa noticiario español.

«Islas del Mediterráneo»; casa Cinespaña.

«Canto de emigración», casa Atlantic Film.

«Broadway por dentro»; casa Artistas asociados.

Por tierras de Zamora»; casa Ne-tropol Film.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y especialmente de las Empresas cinematográficas.

León, 19 de Febrero de 1935.

El Gobernador civil,
Edmundo Estévez

SECCIÓN DE ELECTRICIDAD

Vista la instancia suscrita por don Isidoro Fernández, Gerente de la Cooperativa eléctrica de Piedrafitita del Torio, en la que apoyándose en lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Verificaciones eléctricas, solicita que se le autoricen oficialmente las tarifas que viene aplicando desde hace tiempo y de las que acompaña modelo:

Resultando que en la tramitación de este expediente se han cumplido los trámites señalados en el citado Reglamento, pasando las tarifas solicitadas al Ayuntamiento afectado, Cámaras de la Propiedad y de Comercio para ser oídas.

Resultando que no existiendo concesión administrativa cuyas condiciones hayan de tenerse en cuenta, no procede que informe la Jefatura de Obras públicas:

Considerando que la Cámara de la Propiedad contesta en el sentido de que no procede su informe por no existir concesión; que la Cámara de Comercio y el Ayuntamiento afectado lo hacen favorablemente; que en el mismo sentido informa la Jefatura de industria.

Considerando que es criterio de la Abogacía del Estado, según se ha puesto de manifiesto recientemente en asuntos idénticos, que la no existencia de concesión administrativa no puede ser motivo suficiente para que la Jefatura de Industria deje de ejercer las funciones que le atribuye el Reglamento de Verificaciones en orden a la fiscalización de las relaciones contractuales entre abonados y distribuidores, cualquiera que sea la situación legal de éstos respecto a

los aprovechamientos hidráulicos y a las necesarias concesiones, materia no sometida a la vigilancia de los organismos que dependen del Ministerio de Industria y Comercio; que precisamente esta función fiscalizadora se ha establecido y se ejerce para garantía y defensa del interés del consumidor, el cual quedaría desatendido si no se sometiese a estas Empresas a la legislación general sobre tarifas, que varias disposiciones legales reconocen la existencia de instalaciones que no han obtenido la necesaria concesión, a pesar de lo cual dan normas respecto a su funcionamiento y explotación; que la aprobación de unas tarifas sólo supone una regulación de la actividad mercantil de la Empresa, sin que pueda entenderse como autorización para aprovechar bienes de dominio público; que, por consiguiente, no hay obstáculo alguno que se oponga a la legalización de las tarifas que hoy vienen aplicando, sin autorización, las Empresas, o a la aprobación de las modificaciones de las mismas que se soliciten, sin perjuicio del deber de la Jefatura de Industria de dar cuenta a la de Obras públicas de la existencia de aprovechamientos no legalizados, a efectos de dar cumplimiento al artículo 3.º del Decreto Ley de 7 de Enero de 1927.

Este Gobierno, de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Industria, ha tenido a bien autorizar a la Cooperativa de Piedrafitita del Torio, para aplicar las siguientes tarifas a dicho pueblo.

Tarifa única.—Tanto alzado

Por una lámpara de 15 vatios, 0,50 pesetas al mes.

Los impuestos que graven el consumo de energía eléctrica son de cuenta del abonado.

Estas tarifas provisionales quedan supeditadas a la resolución que en su día recaiga sobre la concesión solicitada.

Todas las dudas derivadas de la aplicación de estas tarifas serán resueltas por esta Jefatura de Industria.

León, 15 de Febrero de 1935.

El Gobernador civil,
Edmundo Estévez

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

Suministros.—Mes de Enero de 1935
PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Representante del excelentísimo Sr. Gobernador civil han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 63 decagramos.	0	45
Ración de cebada de 4 kilogramos.	1	78
Ración de centeno de 4 kilogramos.	1	78
Ración de maíz de 4 kilogramos.	1	95
Ración de hierba de 12.800 kilogramos.	1	63
Ración de paja corta de 6 kilogramos.	0	63
Litro de petróleo.	1	05
Quintal métrico de carbón mineral.	12	60
Quintal métrico de leña.	4	24
Litro de vino.	0	55
Quintal métrico de carbón vegetal.	5	71

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Julio de 1924 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 18 de Febrero de 1935.—El Presidente, Pedro F. Llamazares.—El Secretario, José Peláez.

Junta de clasificación de la Caja de Recluta núm. 56

ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden-circular de 15 de Diciembre de 1925, esta Junta, en sesión de hoy, acordó fijar el jornal regulador de un bracero en los distintos términos municipales de la provincia, en la cuantía siguiente:

León, 7.25 pesetas.

Matallana, 6,50.

La Bañeza, Matadeón de los Oteros, La Pola de Gordón, Sabero, Villafranca y Villarejo, 5,50

Bembibre, Páramo del Sil, San Cristóbal de la Polantera y Vegas del Condado, 5.

Almanza, Armunia, Astorga, Barrios de Luna, Barrios de Salas, Berzianos del Camino, Boñar, Cabañas Raras, Cacabelos, Candín, Cármenes, Cebanico, Corullón, Crémenes Cuadros, La Ercina, Fresnedo, Garrafe, Hospital de Orbigo, Igüña, Lánacara de Luna, Mansilla de las Mulas, Palacios del Sil, Pedrosa del Rey, Ponferrada, Prioro, Quintana del Castillo, Riego de la Vega, Riello, La Robla, Rodiezmo, Santa María de la Isla, Santa María de Ordás, Santovenia, Sobrado, Soto y Amío, Trabadelo, Valdepiélagos, Valderrey, Valderrueda, Valencia de Don Juan, Villedo, La Vecilla, Vegacervera, Vegaquemada, Villablino, Villadecanes, Villagatón, Villamañán, Villamejil, Villaobispo de Otero y Villaquilambre, 4,50.

El resto de los Ayuntamientos, 4 pesetas.

León, 20 de Febrero de 1935.—El Teniente Coronel-Presidente, Honorario Martínez.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Patente Nacional de automóviles

Recibidos en esta Delegación los libramientos para el pago a los Ayuntamientos que se detallan por su participación en el rendimiento del impuesto de la Patente Nacional del segundo semestre del pasado año, se hace presente que en un único plazo de diez días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, queda abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría, de las cantidades correspondientes, con la advertencia de que las que no se realicen en el plazo señalado, serán reintegradas al Tesoro.

León, 18 de Febrero de 1935.—Marcelino Prendes.

	Pts.	Cts.
León	49.872,77	
Astorga	4.759,36	
Bañeza (La)	3.485,73	
Boñar	1.005,50	
Burón	536,26	
Cacabelos	1.206,60	
Cármenes	670,33	
Castrillo de los Polvazares	201,10	
Carrizo	871,43	
Castroalbón	67,03	
Castrocontrigo	335,17	
Cistierna	2.212,10	
Cubillas de Rueda	134,07	
Folgo de la Ribera	335,17	
Galleguillos de Campos	335,17	
Hospital de Orbigo	402,20	
Izagre	201,10	
Lánacara de Luna	268,13	
Magaz de Cepeda	67,03	
Mansilla de las Mulas	1.273,63	
Matallana	1.273,63	
Oseja de Sajambre	67,03	
Pola de Gordón (La)	2.078,03	
Ponferrada	6.569,23	
Priaranza del Bierzo	469,23	
Puebla de Lillo	536,26	
Riaño	938,46	
Riello	670,33	
Robla (La)	1.139,56	
Rodiezmo	402,20	
Sahagún	1.675,83	
San Emiliano	402,20	
San Esteban de Valdueza	134,07	
Santa María del Páramo	1.273,63	
Soto y Amío	536,26	
Toreno	201,11	
Valderrueda	1.072,53	
Val de San Lorenzo	469,23	
Valencia de Don Juan	1.943,96	
Vega de Almanza (La)	268,13	
Vega de Espinareda	670,33	
Vega de Valcarce	201,11	
Vegaquemada	268,13	
Villablino	3.820,89	
Villafranca del Bierzo	1.273,63	
Villamañán	1.005,50	
Villamartín de Don Sancho	67,03	
Villamejil	201,11	
Villaobispo de Otero	134,07	
Excma. Diputación	59.983,74	

Administración de contribución territorial y propiedades del Estado de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Debiendo procederse en los próximos meses de Marzo y Abril a con-

feccionar el Recuento de ganadería y el Apéndice de la Riqueza Rústica para que sirvan de base al Repartimiento de la citada Riqueza para el año 1936, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes del término municipal de León que pueden presentar las declaraciones de altas y bajas por los expresados conceptos de la Administración de contribución territorial, Avenida del Padre Isla n.º 34 (Delegación de Hacienda), todos los días laborables desde las 10 a las 12 de la mañana, hasta el día 20 de Marzo las de ganadería, y hasta el 20 de Abril las de Rústica; advirtiéndoles que las que estén fuera de los plazos señalados, serán admitidas pero no surtirán efecto en Apéndice del año actual.

León, 18 de Febrero de 1935.—El Administrador, Manuel Osset.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Ponferrada.

Juez Suplente de Noceda.

Juez de Priaranza.

En el partido de Sahagún.

Juez Suplente de Santa Cristina.

Los que aspiren a ellos, presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; entendiéndose que aquéllas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid, 18 de Febrero de 1935.

—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez.

Servicio nacional de Higiene y Sanidad Veterinaria

PROVINCIA DE LEÓN

MES DE ENERO DE 1934

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

PUEBLOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNÓ	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO
	Especie	Número de cabezas			
Santas Martas.....	Bovina..	40	C. bacteridiano.....	Pasteur.....	Bueno.
Villanueva de las Manzanas...	Idem....	20	C. sintomático.....	Idem.....	Idem.
Villablino.....	Idem....	90	Idem.....	I. Seroterapie Toulse.....	Idem.
San Emiliano.....	Cerda...	20	M. Rojo.....	I. N. V.....	Idem.
Santas Martas.....	Idem....	10	Idem.....	Pasteur.....	Idem.
Villasabariego.....	Idem....	8	Idem.....	Idem.....	Idem.

León, 12 de Febrero de 1934.—El Inspector provincial, Primo Poyatos.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE LEON

MES DE ENERO DE 1934

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	PUEBLOS	ANIMALES					
			Especie	Balamos del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Muermo.....	León.....	León.....	Equina.....	4	2	2	4	2
Perineumonía C.	Idem.....	Villanueva.....	Bovina.....	5	2	4	1	2

León, 12 de Febrero de 1934.—El Inspector provincial, Primo Poyatos.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE LEÓN

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar la conducción diaria de la correspondencia oficial y pública, en automóvil, entre las oficinas del ramo de Astorga y Luyego y viceversa, bajo el tipo de cinco mil pesetas anuales, por término de cuatro años, y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en esta Administración Principal y en la Estafeta de Astorga, con arreglo a lo prevenido en el artículo 2.º del capítulo 1.º del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte que se admitirán las proposiciones

que se presenten en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), en esta Administración de Principal y en la Estafeta de Astorga, previo cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal, ante el Jefe de la misma, a las once horas del día 16 de dicho mes de Marzo próximo.

León, 19 de Febrero de 1935.—El Administrador Principal, Joaquín García-Luis Villarino.

Modelo de proposición

Don Fulano de Tal y Tal, natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Astorga y Luyego y

viceversa, por el precio de pesetas céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la cantidad de mil pesetas y la cédula personal.

Fecha y firma
Núm. 121.—26,50.

Administración municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

El día 2 del próximo mes de Marzo, y a las diez y ocho horas del mismo, termina el plazo para la admisión de solicitudes de aspirantes al cargo de Médico Bacteriólogo-Di-

rector del Laboratorio municipal de esta ciudad, cuyas solicitudes habrán de ajustarse a las bases insertas en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 15, correspondiente al día 18 de Enero de anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Ponferrada, 18 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Pedro Blanco.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Hechas determinadas rectificaciones en el presupuesto ordinario aprobado para el ejercicio del año actual, se hace público para que durante el plazo de quince días, puedan formularse reclamaciones.

Santa María del Páramo, 18 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Santiago Santos.

Ayuntamiento de Villadangos

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean instas.

Villadangos, 14 de Febrero de 1935.—El Alcalde, José Fernández.

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Gusendos de los Oteros, 14 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Feliciano Pastrana

Juntas municipales del Censo electoral

Relación de Presidentes y suplentes de las mesas electorales nombrados por las respectivas Juntas municipales para el bienio de 1935-1936

Cubillos del Sil

Distrito único.—Sección única
Presidente, D. Cristóbal Maceira Lombas.

Suplente, D. Primitivo García y García.

Villafranca del Bierzo

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Presidente, D. Jerónimo Probanza Antón.

Suplente, D. Francisco Llano Ovalle.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

Presidente, D. Augusto Martínez Ramírez.

Suplente, D.ª Carmen López Núñez.

Distrito 1.º—Sección 3.ª

Presidente, D. Plácido Montes Alba.
Presidente, D. Eloy Gómez Vidal.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

Presidente, D. Amadeo Magdalena López.

Suplente, Don Camilo González Faba.

Distrito 2.º—Sección 2.ª

Presidente, D. Jesús Palacio Morales.

Suplente, D. Luis López Laguna.

San Justo de la Vega

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Presidente, D. Francisco Martínez de la Hierva.

Suplente, D. Juan Francisco del Campo González.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

Presidente, D. José Cavero de la Fuente.

Suplente, D. Victor Vega Domínguez.

Distrito 2.º—Sección única

Presidente, Don Alejo Martínez Alonso.

Suplente, D. Domingo Murias Alvarez.

Murias de Paredes

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Presidente, D. Perfecto Ocampo Díaz.

Suplente, D. Pedro García Fernández.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

Presidente, D. Julio Quintana García.

Suplente, Don Quintín González Mallo.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

Presidente, D. Alejo Rubio García.

Suplente, D. Sixto García y García.

Distrito 2.º—Sección 2.ª

Presidente, D. Ulpiano Fernández Rubio.

Suplente, D. Ventura Rubio y Rubio.

Molinaseca

Distrito único.—Sección 1.ª

Presidente, D. Gabriel Martínez Franganillo.

Suplente, D. Manuel Castro Alonso.

Distrito único.—Sección 2.ª

Presidente, D. Cecilio Morán de la Fuente.

Suplente, D. Manuel Flórez Redondo.

Lucillo

Distrito único.—Sección 1.ª

Presidente, D. Domingo Alonso Arce.

Suplente, D. Pedro Simón Prieto.

Distrito única—Sección 2.º

Presidente, D. Antonio Alfonso Martínez.

Suplente, D. Eugenio Simón.

San Pedro Bercianos

Distrito único.—Sección única

Presidente, Don Nicomedes Sarmiento Alvarez.

Suplente, D. Mariano Ferrero García.

Benavides

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Presidente, D. Honesto González González.

Suplente, Don Nicanor Sevillano Cordero.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

Presidente, Don Cecilio Santiago García.

Suplente, D. Antonino Cabezas Marcos.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

Presidente, D. Andrés Pérez García.

Suplente, D. Felipe Marcos Puente.

<p>Distrito 2.º—Sección 2.ª</p> <p>Presidente, D. Juan Lozano Aller. Suplente, D. Pablo Aller Aller.</p> <p><i>La Antigua</i></p> <p>Distrito único.—Sección 1.ª</p> <p>Presidente, D.ª Constantina del Amo Herrero. Suplente, D. Dámaso Zotes Villaestriego.</p> <p>Distrito 2.º—Sección 2.ª</p> <p>Presidente, Don Toribio Aguado Martínez. Suplente, D. Manuel Vivas Sastre.</p> <p><i>Luyego de Somoza</i></p> <p>Distrito 1.º—Sección 1.ª</p> <p>Presidente, D. Diego Santamaría Blanco. Suplente, D. Nicanor Fuente Flórez.</p> <p>Distrito 1.º—Sección 2.ª</p> <p>Presidente, D. Federico Martínez Pérez. Suplente, D. José Alonso Pérez.</p> <p>Distrito 2.º—Sección única</p> <p>Presidente, D. Francisco Zapatero San Martín. Suplente, D. Toribio Abajo Lera.</p> <p><i>Láncara de Luna</i></p> <p>Distrito 1.º—Sección 1.ª</p> <p>Presidente, D. Benito Ordóñez Gutiérrez. Suplente, D. Braulio Morán Álvarez.</p> <p>Distrito 1.º—Sección 2.ª</p> <p>Presidente, D. Benedicto Martínez Barreda. Suplente, D. Quintiliano Martínez Alvarez.</p> <p>Distrito 2.º—Sección única</p> <p>Presidente, D. Feliciano Ordóñez Meléndez. Suplente, D. Antonio Gutiérrez Rodríguez.</p> <p><i>Castrillo de la Valduerna</i></p> <p>Distrito único.—Sección única</p> <p>Presidente, D. Francisco Prieto Arce. Suplente, D. Anastasio Fernández Robles.</p> <p><i>Villaquilambre</i></p> <p>Distrito 1.º—Sección 1.ª</p> <p>Presidente, D. Francisco Ordóñez y Ordóñez. Suplente, D. Cándido León Valle.</p>	<p>Distrito 1.º—Sección 2.ª</p> <p>Presidente, D. José Pérez Llamas. Suplente, D. Bernardo León Alegre.</p> <p>Distrito 2.º—Sección 1.ª</p> <p>Presidente, D. Lucas Méndez González. Suplente, D. Pablo Flórez Méndez.</p> <p>Distrito 2.º—Sección 2.ª</p> <p>Presidente, Don Lucas Méndez Mallo. Suplente, D. Angel Flórez Alvarez.</p> <p><i>Valdefuentes del Páramo</i></p> <p>Distrito único.—Sección única</p> <p>Presidente, D. Laurentino San Martín Mayo. Suplente, D. Narciso Sutil Villoria.</p> <p><i>Algadefe</i></p> <p>Distrito único.—Sección única</p> <p>Presidente, D. Julián Astorga Fernández. Suplente, D. Emilio Fuentes Chamorro.</p> <p><i>Sahelices del Río</i></p> <p>Distrito único.—Sección única</p> <p>Presidente, D. Hermenegildo Pérez Caballero. Suplente, D. Daniel Bueno González.</p> <p><i>Vegacervera</i></p> <p>Distrito único.—Sección única</p> <p>Presidente, D. Diego González Fernández. Suplente, Don Esteban González Castañón.</p> <p><i>Noceda</i></p> <p>Distrito único.—Sección 1.ª</p> <p>Presidente, D. Victor Rodríguez Pérez. Suplente, Don Francisco Llamas González.</p> <p>Distrito único.—Sección 2.ª</p> <p>Presidente, D. Manuel Nogaledo González. Suplente, D. Isidro Llamas Arias.</p> <p><i>Castrocontrigo</i></p> <p>Distrito 1.º—Sección 1.ª</p> <p>Presidente, D. Darío Fernández Justel. Suplente, D. Pedro Martínez Carracedo.</p> <p>Distrito 1.º—Sección 2.ª</p> <p>Presidente, D. Pedro Ferreras de Luis. Suplente, D. Moisés Cadierno Fernández.</p>	<p>Distrito 2.º—Sección 2.ª</p> <p>Presidente, Don Eloy Carracedo Santos. Suplente, D. Clodobeo de Paz García.</p> <p>Distrito 2.º—Sección 2.ª</p> <p>Presidente, D. Ricardo Cano Turrado. Suplente, D. Valentín Turrado y Turrado.</p> <p><i>Vallecillo</i></p> <p>Distrito único.—Sección única</p> <p>Presidente, D. Benigno García Moratíel. Suplente, D. Secundino Castellanos Agundez.</p> <p><i>Puebla de Lillo</i></p> <p>Distrito único.—Sección 1.ª</p> <p>Presidente, D. Domingo García Martínez. Suplente, D. Julián Alonso Fernández.</p> <p>Distrito único.—Sección 2.ª</p> <p>Presidente, D. Saturnino Díez del Blanco. Suplente, D. Florencio Sierra del Campo.</p> <p><i>La Bañeza</i></p> <p>Distrito 1.º—Sección 1.ª</p> <p>Presidente, D. Arturo Cabo Moro. Suplente, D. Joaquín Manuel Moro García.</p> <p>Distrito 1.º—Sección 2.ª</p> <p>Presidente, Don Servando Juárez Prieto. Suplente, D. Celso Ares Alonso.</p> <p>Distrito 2.º—Sección 1.ª</p> <p>Presidente, D. Manuel Huerga Dieguez. Suplente, D. Francisco Jañez Casas.</p> <p>Distrito 2.º—Sección 2.ª</p> <p>Presidente, D. Juan Espeso González. Suplente, D.ª Dionisia Arconada Ontañón.</p> <p>Distrito 2.º—Sección 3.ª</p> <p>Presidente, D. Santiago Crespo Valera. Suplente, D. Doroteo Alonso Sastre.</p> <p><i>Joarilla</i></p> <p>Distrito único.—Sección 1.ª</p> <p>Presidente, D. Román Peña Lenero. Suplente, D. Higinio Calvo Ruiz.</p>
---	---	---

Distrito único.—Sección 2.^a
 Presidente, D. Daniel Paniagua
 Castellanos.
 Suplente, D. Adolfo Crespo Solla.

Crémenes
 Distrito único.—Sección 1.^a
 Presidente, D. Raimundo Valbuena
 González.
 Suplente, D. Florencio Gómez de
 Prado.

Distrito único.—Sección 2.^a
 Presidente, D.^a María Rodríguez
 Fernández.
 Suplente, D. Odón González Fer-
 nández.

Vega de Valcarce
 Distrito 1.^o—Sección 1.^a
 Presidente, D. Juan Antonio Di-
 gón Fernández.
 Suplente, D. Manuel Santín Alva-
 rez.

Distrito 1.^o—Sección 2.^a
 Presidente, D. Manuel García Gar-
 cía.
 Suplente, D. Jesús Vecín García.

Distrito 2.^o—Sección 1.^a
 Presidente, D. Juan Varela Villa-
 marín.
 Suplente, D. Colomán López y Ló-
 pez.

Distrito 2.^o—Sección 2.^a
 Presidente, D. Maximino Fernán-
 dez Quiroga.
 Suplente, D. Francisco Veigas Fer-
 nández.

Villamejil
 Distrito único.—Sección 1.^a
 Presidente, D. Lorenzo González
 García.
 Suplente, D. Juan Manuel Núñez
 Alvarez.

Distrito único.—Sección 2.^a
 Presidente, D. José Pérez Fernán-
 dez.
 Suplente, Don Eusebio González
 Fernández.

Villamoratiel
 Distrito único.—Sección única
 Presidente, D. Elías Reyero Mar-
 tinez.
 Suplente, D. Teodoro Santamarta
 González.

Villabraz
 Distrito único.—Sección única
 Presidente, D. José del Valle Pérez.
 Suplente, D.^a Benigna Alegre Ne-
 gral.

Matanza

Distrito único.—Sección 1.^a
 Presidente, D. Acacio Pastrana.
 Suplente, D. José Viuda.

Distrito único.—Sección 2.^a
 Presidente, D. Melitón Riol.
 Suplente, D.^a Isabel de la Vega.

San Esteban de Nogales
 Distrito único.—Sección única
 Presidente, D. Santiago Martínez
 Bailez.
 Suplente, D. Manuel López Prieto.

Sabero
 Distrito único.—Sección 1.^a
 Presidente, D. Gumersindo Díez
 Bayón.
 Suplente, D. Joaquín García Mar-
 tinez.

Distrito único.—Sección 2.^a
 Presidente, D. Sócrates Sánchez
 Fernández.
 Suplente, D. Juan Manuel Bayón
 García.

Corbillos de los Oteros
 Presidente, D. Ignacio Santamarta
 López.
 Suplente, Don Salvador Alvarez
 Nava.

Villazanzo
 Distrito único.—Sección 1.^a
 Presidente, D. Lázaro Ramos Diaz.
 Suplente, D. Cesáreo García Alonso.
 Distrito único.—Sección 2.^a
 Presidente, D. Félix Pacho Antón.
 Suplente, D. Jesús de Lucas de
 Lucas.

Berlanga del Bierzo
 Distrito único.—Sección única
 Presidente, D. José Alvarez Ba-
 rreiro.
 Suplente, Don Gregorio Taladriz
 González.

Villaquejida
 Distrito único.—Sección 1.^a
 Presidente, D. Venancio Andrés
 Alvarez.
 Suplente, D. Víctor Pérez Cadenas.
 Distrito único.—Sección 2.^a
 Presidente, Don Rafael Alonso
 Alonso.
 Suplente, D. Domingo Fernández
 García.

Valdelugeros
 Distrito único.—Sección 1.^a
 Presidente, D. Francisco González
 Fernández.

Suplente, D. Benigno Oreias Gar-
 cía.

Distrito único.—Sección 2.^a
 Presidente, D. Esteban Suárez Gu-
 tiérrez.
 Suplente, Don Lorenzo González
 González.

Villanueva de las Manzanas
 Distrito único.—Sección 1.^a
 Paesidente, D. Santiago Marbán
 Santamarta.
 Suplente, D. Isidoro Martínez Fer-
 nández.

Distrito único.—Sección 2.^a
 Presidente, D. Nicolás Muñoz Ba-
 rreñada.
 Suplente, D. Ignacio Marcos Re-
 guero.

Carrizo
 Distrito único.—Sección 1.^a
 Presidente, D. Cándido Martínez
 Martínez.
 Suplente, D. Maximino González
 García.

Distrito único.—Sección 2.^a
 Presidente, Don Pedro Martínez
 Blanco.
 Suplente, D. Francisco González
 López.

Quintana del Marco
 Distrito único.—Sección única
 Presidente, D. Julián Bécares Pé-
 rez.
 Suplente, D. Luis de la Fuente Ve-
 cino.

Benuza
 Distrito 1.^o—Sección 1.^a
 Presidente, Don Valentin Panizo
 Vega.
 Suplente, D. Jacobo Vega Rodrí-
 guez.

Distrito 1.^o—Sección 2.^a
 Presidente, D. Andrés Prada Ma-
 dero.
 Suplente, D. Juan López Domín-
 guez.

Distrito 2.^o—Sección 1.^a
 Presidente, D. Manuel Palla Rodrí-
 guez.
 Suplente, D. Jesús Fernández San-
 tos.

Distrito 2.^o—Sección 2.^a
 Presidente, Don Manuel Gómez
 Vega.
 Suplente, D. Telesforo García Ca-
 rrera.

Juntas municipales del Censo electoral de la provincia de León

Relación de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral para Colegios electorales durante el año de 1935.

Escobar de Campos

Distrito único, Sección única, la escuela de Escobar de Campos.

Gradefes

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la escuela antigua de niñas de Gradefes.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, la escuela de Santibáñez.

Distrito 1.º, Sección 3.ª, la escuela de Garfin.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, la escuela de Rueda.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, la escuela de Villaratel.

Laguna Dalga

Distrito único.—Sección única
La escuela de niños de Laguna Dalga.

Noceda

Distrito único, Sección 1.ª, la Escuela mixta de Noceda, barrio de Vega.

Distrito único, Sección 2.ª, la Escuela de niños de Noceda, barrio San Pedro.

Mansilla de las Mulas

Distrito único, sección primera, la Escuela Nacional de niños de Mansilla de las Mulas.

Distrito único, sección segunda, la Escuela de Párvulos, de esta villa.

San Andrés del Rabanedo

Distrito 1.º, sección 1.ª, la escuela de niñas de dicho pueblo.

Distrito 1.º, sección 2.ª, la escuela de niños de Ferral.

Distrito 2.º, sección 1.ª, la escuela de niños de Trobajo del Camino, Barrio de Abajo.

Distrito 2.º, sección 2.ª, la escuela de niñas de Trobajo del Camino, Barrio de Arriba.

Berlanga del Bierzo

Distrito único, sección única, el colegio de niños de esta población.

Relación de las Estafetas donde han de depositarse los pliegos electorales de las elecciones que se celebren durante el año 1935 designadas por las Juntas municipales del Censo electoral.

Escobar de Campos

La Estafeta de Grajal de Campos.

Gradefes

Para las Secciones 1.ª, 2.ª y 3.ª del Distrito 1.º, la Estafeta de Gradefes.

Para la Sección 1.ª del Distrito 2.º, la Estafeta de Casasola.

Para la Sección 2.ª del Distrito 2.º, la Estafeta de Mellanzos.

Laguna Dalga

La Estafeta de Santa María del Páramo.

Noceda

La Estafeta de Bembibre del Bierzo.

Mansilla de las Mulas

La Cartería rural del Estado, de esta villa.

Berlanga del Bierzo

La Estafeta de Vega de Espinareda.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Procurador D. Luis Fernández Rey. a nombre y representación de D. Emilio Barra Voces, vecino de Toral de los Vados, se ha interpuesto recurso contencioso—administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Villadecanes de fecha 26 de Octubre de 1934, suspendiéndole de empleo y sueldo por un tiempo indefinido hasta que se le instruya expediente, del cargo de Guarda Jurado del Ayuntamiento referido; y por providencia de esta fecha en cumplimiento de lo que dispone el artículo 36 de la ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 6 de Febrero de 1935.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Ricardo Brugada.

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Publio Suárez López, a nombre y representación de los Ayuntamientos de Sariegos y Valverde de la Virgen, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, de fecha 20 de Noviembre pasado, por el cual

declaró nulo y sin ningún efecto el acuerdo de la Agrupación forzosa de los Ayuntamientos recurrentes y el de San Andrés del Rabanedo, designando como lugar de residencia del Farmacéutico, el Ayuntamiento y pueblo de San Andrés del Rabanedo, y por providencia de esta fecha en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la interposición dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 6 de Febrero de 1935.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Ricardo Brugada.

Juzgado municipal de Benavides

Don Adriano Silva Rodríguez, Juez municipal de esta villa de Benavides, provincia de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario y de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto de 29 de Enero de 1934, por plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Astorga.

Se hace constar que esta población pertenece a la última categoría por su censo de población y que el Secretario nombrado no tiene otros emolumentos que los derechos de arancel.

Benavides, 14 de Febrero de 1935.—Adriano Silva.—P. S. M.: El Secretario suplente, Tomás Carro.

Imp. de la Diputación provincial